

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 17 de enero de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso-oposición, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, se declaran decaídas a las personas aspirantes que se citan, se acude a la relación complementaria de personas aspirantes a las que siguiendo a las que superan el concurso-oposición se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, se inicia el plazo para solicitar destino y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan.*

El artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4 y 10.1.5 del anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022 (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 296/2021, de 28 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección una relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se produzca la renuncia de alguna de las personas aspirantes seleccionadas, tanto tácita como expresa, o que tenga lugar el fallecimiento de algunos de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión. b) Que alguna de las personas propuestas no acredite los requisitos señalados en la base 4, en forma y plazo establecidos en la base 11.3, o que del examen de dicha documentación se deduzca que el aspirante carezca de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en cuyo caso se le dará audiencia; por la persona titular de la

Dirección General competente en materia de personal se dictará resolución por la que se acordará publicar la relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo, las cuales deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino en la forma y términos establecidos en la base 11.

Por su parte, mediante Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (publicado en la web del Servicio Andaluz de Salud en fecha 12 de septiembre de 2024), por la que se aprueban las listas definitivas de personas que superan las pruebas selectivas de concurso-oposición por el sistema de acceso libre de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, convocadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, en desarrollo de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y se anuncia la publicación de dichas listas.

Dicha resolución establece en su resuelve sexto que aquellas personas aspirantes que han superado el presente proceso selectivo y a su vez se encuentren participando en los restantes procesos selectivos de estabilización de empleo temporal convocados tanto en la Administración de la Junta de Andalucía como en las entidades instrumentales del sector público andaluz, en desarrollo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme establece la D.A. 37.<sup>a</sup> de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, no podrán ser propuestas para adquirir la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo o de personal estatutario fijo en más de un cuerpo, especialidad o categoría profesional, debiendo en estos casos comunicar a esta Dirección General de Personal, como órgano convocante, su opción y serán excluidas de cualquier otro proceso de estabilización de empleo temporal en el que hayan participado, y su lugar será ocupado por la siguiente persona aspirante conforme al orden de prelación derivado de las puntuaciones del proceso selectivo. En el supuesto de que ya hubiesen sido nombrados personal funcionario de carrera, personal laboral fijo o personal estatutario fijo en algún cuerpo, especialidad o categoría profesional, serán excluidas del presente proceso selectivo, no suponiendo dicha exclusión derecho a compensación.

Así, existiendo personas que han superado el proceso selectivo en varias categorías y opciones, procede acudir a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo, requiriéndoles presentación de solicitudes de petición de destino.

De conformidad con lo anterior, y con lo establecido en las bases 11, 12 y 13 del anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), y en el Decreto 296/2021, de 28 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre

(BOJA extraordinario núm. 16, de 4 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del primer día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Tercero. Declarar decaída en su derecho a la persona aspirante que se relaciona en el Anexo II de la presente resolución, por haber sido nombrada como personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología.

Cuarto. Conceder, a fin de no causar indefensión y de conformidad con lo establecido en la base 11.6, un plazo de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las personas candidatas que se citan en el Anexo III de esta resolución para subsanar la falta de presentación de declaración responsable de que:

- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, y autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia. En caso de no autorizarla, opta por presentar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión conociendo que es requisito indispensable para ello.

- No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se halla inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

- No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones teniendo en su poder original del certificado médico en vigor que así lo acredita y que presentará en el acto de toma de posesión. En caso de tener reconocida la condición de discapacidad, que no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones y posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta, teniendo en su poder original del certificado médico en vigor que así lo acredita y que presentará en el acto de toma de posesión.

00314258

Aquellas personas candidatas que, transcurrido el plazo de audiencia concedido, no subsanaran la falta de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos, no podrán ser nombradas personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud, y perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base 11.6.

La documentación debe presentarla a través del Formulario electrónico disponible en la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC), a través de la utilidad de presentación de Formularios DGP/Registro Solicitudes, seleccionando el Tipo de Solicitud «Registro de documentación en un Proceso de OEP y traslados», dentro del proceso selectivo correspondiente, seleccionando «Documentación requerida en trámite de audiencia» (<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ventanillaelectronica-de-profesionales>).

De conformidad con lo establecido en la citada base 11, en estos supuestos se podrá llevar a cabo la publicación del nombramiento de aquellos que hayan presentado en tiempo y forma la documentación requerida, sin esperar a la presentación de documentación por parte de los nuevos aspirantes que se propongan.

Quinto. Publicar como Anexo IV de esta resolución relación complementaria de las personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre, se le requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

En el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las personas aspirantes que se relaciona en el Anexo IV de esta resolución deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados de conformidad con la redacción dada por la Resolución de 14 de octubre de 2024 (publicada en la web del Servicio Andaluz de Salud en fecha 16 de octubre de 2024), con corrección de errores de la Resolución 14 de octubre de 2024 (publicada en la web del Servicio Andaluz de Salud en fecha 15 de enero de 2025), por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre, convocadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, en desarrollo de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, especificando para ello los códigos de centros indicados en dicho anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central

de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Sexto. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentado el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Séptimo. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado quinto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2025.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.

#### ANEXO I

##### PERSONAS ASPIRANTES NOMBRADAS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PTOS. TOTAL	CÓD. DESTINO	DESTINO
BALMASEDA MARQUEZ, ELISA ANGELA	***0135**	115,729	6921	HOSPITAL DE UBEDA
BARBERO DURAN, MARIA PATRICIA	***0944**	117,043	4923	HOSPITAL DE BAZA
BENITEZ MARIN, MARIA JOSE	***3812**	120,852	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
BENJUMEA TRIGUEROS, ANA LUZ	***8753**	134,885	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED «OSUNA»
BERMUDEZ QUINTANA, MARTIN	***1420**	116, 46	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
BONOMI BARBY, MARIA JOSE	***1392**	116, 67	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES

00314258

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PTOS. TOTAL	CÓD. DESTINO	DESTINO
CABELLO DE ALBA FERNANDEZ, ISABEL	***9720**	116, 284	6921	HOSPITAL DE UBEDA
CANO LOPEZ, MARGARITA	***8327**	124, 575	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA
CASTILLO LARA, MARIA	***7778**	118, 927	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CASTRO PORTILLO, LAURA	***4740**	120, 054	4922	HOSPITAL DE MOTRIL
COPADO SALIDO, SILVIA	***1675**	116, 448	6921	HOSPITAL DE UBEDA
DE LA PEÑA RODRIGUEZ DE MEDINA, MARTA	***5206**	114, 735	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
DE PABLO ZAMORA, LAURA	***0950**	128, 79	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED «OSUNA»
DELGADO BEGINES, ELISABET	***6277**	123, 653	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ESPINAR BARBERO, ELVIRA	***6315**	117, 262	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
FRIAS SANCHEZ, ZORAIDA	***4152**	114, 606	4923	HOSPITAL DE BAZA
GALAN GUTIERREZ, MARIA JESUS	***7101**	117, 973	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
GALLARDO MONTES, PILAR	***8672**	124, 46	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA
GIL MALDONADO, LORENA	***6352**	114, 492	4923	HOSPITAL DE BAZA
GOMAR CRESPO, ANTONIA MARIA	***4959**	124, 792	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA
JIMENEZ HERNANDEZ, MARIA CARMEN	***9981**	125, 737	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
LOZANO BRAVO, ISABEL MARIA	***2765**	115, 27	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
LOZANO LOPEZ, ANA DEL ROCIO	***6623**	138, 524	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED «OSUNA»
MEDAL ANTIÑOLO, FRANCISCO JAVIER	***5138**	116, 534	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
MONTERO VENEGAS, FRANCISCO MANUEL	***3104**	128, 542	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED «OSUNA»
MORALES ZARCOS, SONIA	***2849**	126, 849	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED «OSUNA»
ORTA BUJALANCE, MARIA	***0780**	128, 887	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED «OSUNA»
PEREZ ALVAREZ, SARA	***6709**	126, 438	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
PEREZ BRETONES, JUAN	***2758**	114, 245	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
POZUELO SOLIS, ESTRELLA	***9206**	119, 591	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
PRAT GUTIERREZ, ROCIO	***0569**	117, 482	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
RAMOS RUIZ, MARIA EUGENIA	***1292**	113, 246	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
RODRIGUEZ GONZALEZ, NEREA	***5771**	123, 617	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA
RUIZ ALFONSO, MARIA ANGELES	***2468**	127, 361	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED «OSUNA»
SALAS RAMIREZ, ROCIO DEL COLLADO	***5108**	122, 649	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
SERRANO NOGALES, RAFAEL	***1377**	136, 286	5922	HOSPITAL RIOTINTO
SEVILLA RABELO, MARTA	***3804**	113, 941	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
TORRES AGUILAR, MARIA DEL ROSARIO	***3889**	136, 837	5922	HOSPITAL RIOTINTO
VALERO ARROYO, IRENE IDOIA	***0827**	117, 165	4923	HOSPITAL DE BAZA
VAZQUEZ VALEO, CINTA GEMA	***4871**	132, 526	5922	HOSPITAL RIOTINTO
VENTURA SAUCI, LAURA	***1493**	118, 681	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
VILCHES TORRES, SANDRA	***9657**	120, 71	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
ZUHEROS MONTES, JOSE DAVID	***1644**	114, 245	4923	HOSPITAL DE BAZA
ZURIMENDI GORROCHATAGUI, ITXASO	***7812**	117, 442	4923	HOSPITAL DE BAZA

## ANEXO II

## PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
VIVAS FLORES, CLAUDIA ISABEL	***9936**

00314258

## ANEXO III

PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE LES CONCEDE UN PREVIO TRÁMITE  
DE AUDIENCIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
BLANCO RODRIGUEZ, FRANCISCO	***3453**

## ANEXO IV

PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN  
DE CENTRO DE DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
SARRION HERNANDEZ, MARIA AZAHARA	***3600**